

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración,
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
SE PUBLICA SIN VECPA AL MES LOS DIAS
5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.
ESTRANJERO.
Trimestre..... 7 fr.
Semestre..... 28 id.
Un año..... 24 id.

ULTRAMAR.
Semestre 3 1/2 penón.—Un año, 7 penón.
Semestre 4 penón.—Un año, 7 1/2

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.....	Ex-Ministro.	D. José de Somera y Llanos.....	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrí.....	Universidad Central.	José H. de Luaces.....	Id de Barcelona.
A. M. del y Priodergast.....	Id. id.	José Lazo.....	Id de Salamanca.
Santiago de O. Azaga.....	Id. id.	José Monasterio.....	Escuela de Minas.
Cabrera de la Puerta.....	Id. id.	José M. Nouromb.....	Id de Comercio.
Lázaro Roldán.....	Id. id.	Luis M. Ullas.....	Id. id.
Alfredo Ad. M. Camón.....	Id. id.	J. María I. Ullas.....	Id. Normal Central.
Fernán Castelar.....	Id. id.	Franzisch de P. Rojas.....	Id Industrial de Barcelona
Tomás Santera.....	Id. id.	Rubén Lorente.....	Id Veterinaria de Madrid.
Federico M. Aymerich.....	Colegio de San Carlos.	Banuel H. J. de Galdo.....	Instituto del Neblado.
Antonio Latorre.....	Facultad de Medicina de Cádiz.	Joaquín María Fernández Cardín.....	Id de San Isidro.
C. Ramón Rosas.....	Universidad de Santiago.	Leocadio Pignatelli.....	Escuela de Arquitectos.
Eugenio Albu.....	Id de Zaragoza.	José Casado de Allant.....	Id. de Pintura y Escultura.
	Id. de Valladolid.		

Se suscribe en la Administración,
calle de Valverde, núm. 8, pral.
ó por carta al Director del periódico,
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao
Propaganda Literaria, calle de O'Helly, Habana.

El pago será adelantado en libranzas
del giro mútuo, letras
de fácil cobro, ó en setenas de franqueos
con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales.
Las cartas que caljen contestación
deberán ir acompañadas del sello ó sellos
correspondientes para verificarla.

DIRECTOR Y PROPIETARIO:
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORGÁNICA.

VEREMOS LO QUE SE HACE.

De grande importancia consideramos los decretos cuyo exámen anunciamos en el número anterior, y le hubiéramos ya hoy comenzado, á no obstar las esperanzas de que se derogue lo decretado, puesto que la publicación de otros decretos de Instrucción pública, ya preparados, ha quedado interrumpida, con motivo sin duda de la crisis ministerial que acabamos de sufrir.

Podríamos hoy ocuparnos de presentar al nuevo Sr. Ministro de Fomento los graves defectos de las reformas testamentarias de su antecesor; pero consideramos innecesario hacerlo, pues lo creemos tan de sano juicio que por sí propio ha de convencerse de ello.

Ya pronto hemos de conocer si esto es así; pues decretadas las reformas en las Facultades de Ciencias, y Filosofía y Letras, así como en la Segunda Enseñanza, introduciendo prácticas nuevas y rompiendo completamente con las seguidas en la enseñanza universitaria, es indudable que no puede retardarse la declaración ministerial de cómo han de quedar organizadas las facultades de Medicina, Derecho y Farmacia.

El nuevo Sr. Ministro de Fomento se halla, pues, en el caso de derogar las disposiciones que han sido miradas poco favorablemente, ó de admitirlas y tratar de llevarlas á la práctica, lo cual creemos punto ménos que imposible.

En este caso aún puede evitar algunos males en la primera enseñanza, pues según nuestras noticias la reforma proyectada era tan descabellada, que la Instrucción primaria está de enhorabuena porque aquella no haya llegado á ser ley.

En este interregno, mientras el Sr. Benot estudia el asunto que con tan buen deseo le hemos recomendado, en nuestro humilde entender, los Claustros de las Universidades ó Institutos deberían reunirse, como á ello les hemos excitado en estos días, para exponer las sensatas apreciaciones de la reforma ya hoy ley, que ha de llevar tan gran trascendencia á la enseñanza pública. El Profesorado se halla en el caso de cumplir con un deber de conciencia, pues que debe protestar de que se le priva de todos los medios adecuados para enseñar, convirtiéndole en un expositor de la ciencia, ya rompiendo los lazos que tan estrechamente deben unir á los alumnos con los Profesores.

Los Claustros no deben tolerar que después de haber conocido y sin su consejo se disponga de la suerte de un cuerpo respetable, y aun de la suerte de infalible legislador se manejan los intereses de la enseñanza de la manera más desordenada y arbitraria, se pongan en gran peligro los fines que al Profesorado le están encomendados, no deben sufrir en punible silencio que se realice una gran misión y que se dañe tanto á la Instrucción pública, por ir en pos de teorías de acli-

malacion intelectual, haciendo ensayos para los que ni el terreno está preparado, ni los innovadores tienen la competencia necesaria, ni la suficiencia que esto exigiria.

A nuestro entender, cuando ningun respeto hay que guardar al consejo de corporacion alguna, cuando las ideas dominantes en la reforma de Instrucción pública han sido más ó ménos implícitamente rechazadas por algun Claustro y muchísimos Profesores, creemos llegado el momento de que se eleve al Sr. Ministro de Fomento una respetuosa y fundada exposicion, que además de demostrar las grandes inconveniencias de los propósitos del Ex-Ministro Sr. Chao, dé una buena idea de las corporaciones docentes, las cuales deben significarse algo más que como servidores del Estado, sin influencia en los asuntos á ellos encomendados.

El silencio en casos tan decisivos pudiera traducirse por sobra de excepticismo ó por falta de independencia y demasiado apego á la remuneracion que perciben.

La dignidad de los Claustros, el porvenir de la juventud, los grandes intereses de la enseñanza reclaman hoy con urgencia que se haga saber al Sr. Ministro, que si en los tiempos de la República ha bastado la amistad y el empeño de camarillas para elevar á la categoría de leyes las elucubraciones de unos cuantos hombres, más animados de buen deseo que de condiciones de práctica en materia de enseñanza, que si al presente nada significa la opinion de los genuinos consejeros en reformas tan difíciles de suyo como las de la Instrucción pública, el Profesorado hace constar, salvando su responsabilidad, que ni por el modo de tratar estas cuestiones, ni por los medios que se ponen en juego, ni por las tendencias y fines de la reforma está con ellas conforme, porque prescindiendo de toda diferencia en opiniones, es evidente que se da con aquella un golpe de muerte á la enseñanza y á la verdadera educacion nacional.

Los Claustros, pues, deben llenar cumplidamente su deber, sin temor de que sus observaciones no sean atendidas, pues cuando se trata de hacer lo que se debe, es suficiente la satisfaccion de haber seguido una conducta digna é irreprochable.

Emilio Ruiz de Salazar. X

EL PROYECTO DE LEY DE PRIMERA ENSEÑANZA

FORMULADO POR LA JUNTA PROVINCIAL DE BARCELONA (1).

IV.

En los momentos en que las Cortes Constituyentes van á determinar en breve las atribuciones de la provincia y del municipio; en los momentos en que por otra parte se espera que la primera enseñanza sea obligacion de los presupuestos generales del Estado, y obligacion poco gravosa, por destinarse á su sostenimiento los productos de las fundaciones particulares dedicadas á tal ramo, va decreciendo la importancia de examinar el proyecto de la Junta provincial de Barcelona; pero emprendido el trabajo nos vemos en el deber de terminarlo á la ligera. Se refiere el título IV á las Juntas locales, las cuales, dice, se han nombradas por los Ayuntamientos (art. 26), pero sin indicar las personas que las hayan de constituir, dejando esto al

(1). Véase los números del 25 de Abril y 30 de Mayo.

cuidado de los reglamentos subsiguientes (art. 28) Nuestra opinion es que deberá indicarse que los individuos de dichas juntas, caso de que se conserven, deben tener como condicion indispensable la de haber recibido la primera enseñanza, pues de lo contrario desempeñan, como hoy sucede en muchas poblaciones, el papel de una junta de ciegos juzgando de una exposicion de pinturas, ó una de sordos de un certámen musical.

Los títulos V, VI, VII y VIII, tratan respectivamente de las funciones y atribuciones correspondientes á los Ayuntamientos, Juntas y Diputaciones provinciales y al Gobierno. Responden todos ellos al espíritu general de la ley, y aunque algo tendríamos que hacer notar acerca de ellos, por los motivos ya expuestos, nos abstenemos de verificarlo.

V.

Al terminar estos ligeros apuntes, no podemos ménos de decir que el dejar á las Diputaciones el determinar por los reglamentos el número, clase y categoría de las Escuelas, sería, tal vez, consono á que prestado menor atención que la que en nuestra patria necesita inexcusablemente la enseñanza primaria, se crearan en perjuicio de estas Universidades, Institutos y Escuelas especiales con carácter provincial, obra que si bien digna de aplauso debe reservarse para tiempos posteriores, cuando aquella necesite nada más que conservarse, y no impulsarse hasta sacar á nuestro pueblo de las tinieblas de la ignorancia en que hoy por desgracia en su generalidad yace. Tambien los intereses locales puestos en juego, y las particulares afecciones de los diputados, han sido sumamente movibles y variables tales reglamentos, con peligrosa confusion en la enseñanza.

Vemos tambien que queda suprimido el aumento gradual de sueldo, apreciable gratificacion concedida al mérito, y que aun cuando á primera vista aparecen bien retribuidos los profesores, algunos de los de poblaciones de importancia saldrían por tal proyecto perjudicados, pues percibiendo hoy los profesores unos 12000 rs. y las profesoras unos 4334 rs. entre sueldos, retribuciones y alquiler de casas, por dicho proyecto resultan los Maestros de termino de primera clase con 10000 rs. y las Maestras de igual categoría con 8000.

Privarles además del derecho á casa-habitacion, es desconocer que en los pueblos pequeños escasean los edificios arrendables, y es difícil encontrarlos á bajo ni á subido precio.

Tal es en suma el rápido juicio que nos merece el proyecto en cuestion. Las demás juntas provinciales son invitadas por la de Barcelona á ocuparse del mismo asunto, mas creemos que nada puede aún aventurarse hasta tanto que las Constituyentes definen la constitucion politica de la República federal, marcando en ella los servicios que han de correr á cargo de las diversas organizaciones del Estado.

LOIS RAMÍREZ Y LA GUARDIA.

SOCIEDAD GENERAL DE SOCORROS MÚTUOS ENTRE PROFESORES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

(Conclusiones.)

Veán, en fin, y mediten bien nuestros compadres si pueden hallar otra asociacion que presente mejores ni más positivas garantías; y si les satisfacen las que dejamos apuntadas, nos prometemos que correrán á inscribirse en nuestra Sociedad general de Socorros mútuos entre Profesores de Instrucción pública, apresurándose á ganar tiempo, que en esto como en todas las cosas conviene siempre no desperdiciarlo. Al efecto continuamos las instrucciones que conviene al que desea incorporarse á nuestra Asociacion.

1.º Para instruir el expediente de ingreso, el aspirante debe presentar: 1.º Su partida de bautismo legalizada, ó á lo ménos con el sello parroquial, 2.º Copia simple (en papel comun) del título del interesado, firmada por él mismo, respondiendo de su exactitud; y 3.º Una solicitud (en papel comun) arreglada al modelo siguiente:

D. profesor de con título (ó nombramiento)..... expedido por..... el día de (mes y año), natural de provincia de..... donde nació en..... de..... teniendo por consiguiente..... años y..... meses de edad: de estado..... (Si es casado seguirá); su esposa D. de..... años, tiene.... hijos y..... hijas: los primeros de las edades de..... y las segundas de..... años. Reside en..... provincia de..... y desea inscribirse en la sociedad de Socorros mútuos entre Profesores de Instrucción pública por acciones de la casa..... que es la que corresponde á su edad.—Enterado de los Estatutos de la Sociedad, se comprometo á cumplir con cuantas obligaciones se imponen en ellos los socios para gozar el mismo ó su familia las ventajas que aquellos prometen: y lo firma en..... (Lugar, fecha y Firma).

Al Secretario general de la sociedad.—La correspondencia por..... en (aquí pondrá las señas por donde se le han de dirigir las comunicaciones).

10.º El Secretario general á quien han de dirigirse dichos documentos, lo es actualmente D. Pedro Cabello y Madurga, San Bernardo, 80, pral., Madrid.

PÉRDIDA SENSIBLE.

El eructo cuan laborioso catedrático del Instituto de San Isidro D Juan Mehilon, ha fallecido despues de una larga y penosa enfermedad. El profesorado ha perdido uno de sus más ilustrados miembros y la lengua latina uno de sus más activos propagandistas.

LO SUPUSIMOS.

Cuando nuestro colega la Gaceta de Instrucción Primaria dijo que por la Administración Económica de Lérida se iban a destinar 1500 duros mensuales para la amortización de las liquidaciones de los Maestros, no tuvimos gran fe en que se llevara a cabo. Así es que no nos ha sorprendido la noticia que da en su último número de que las preferentes y cuantiosas atenciones del ramo de guerra hacen de todo punto imposible el que se siga destinando a dicho objeto aquella cantidad.

ASI ESTA LA ENSEÑANZA.

El Maestro de Pascuales y Ochando (Segovia) se ha visto en la necesidad de llevar su cama y demás muebles al local de la escuela, á causa de que son inhabitables dos casas que el Ayuntamiento le ha propuesto.

ESO HACE FALTA.

El alcalde popular de Lérida ha formulado un proyecto para estar ecor en la cárcel de aquel partido una escuela moral-educativa. Eso es lo que hace suma falta, y creemos que en todas las cárceles debía plantearse ese sistema.

UNA LECCION.

Catorce Maestros de la provincia de Toledo han acudido á la Junta provincial pidiendo se les exima de la suspension de sueldo por quince dias con que han sido castigados por no haber remitido á su debido tiempo las hojas de méritos que se les habia pedido.

EXPOSICION.

La Asociacion de Maestros de Toledo ha dirigido á la Junta provincial una exposicion que termina del modo siguiente: «1.º Que se dé por esa Junta un nuevo impulso á la cuestion de pagos; á ver si se logra mejorar el estado del Magisterio y de la enseñanza, dignos de mejor suerte.

Con motivo de las últimas reformas introducidas en la enseñanza, se reunen mañana los profesores de los dos Institutos de esta capital. El Claustro de la antigua facultad de Ciencias, tambien se reunirá el lunes próximo por igual causa.

Dicese que muy en breve aparecerá en el periódico oficial el arreglo de las Facultades de Farmacia, Medicina y Derecho. Asegurase que las reformas introducidas en dichas facultades varían por completo la ley porque se rigen en la actualidad y que han de ser muy mal recibidas.

Desearo nuestro Director que la Instrucción pública no sufra los inmensos perjuicios que se le causan con el nuevo plan, y en su afán de contribuir á evitarlos por cuantos medios estén á su alcance, se ha dirigido particularmente al nuevo Ministro de Fomento Sr. Benot, pidiendole la derogacion del citado plan de enseñanza.

En el Consejo de Ministros que ha de celebrarse hoy, hemos oído que se tratará de los últimos decretos del Sr. Chao, discutiendose la conveniencia de mantenerlos en toda su integridad ó revocarlos. El Sr. Benot desea que subsistan disintiendo de las opiniones contrarias á los mismos manifestadas muy especialmente por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia D. Fernando Gonzalez, que piensa hacer este asunto cuestion de Gabinete.

Segun La Correspondencia, el Sr. Chao, ex-ministro de Fomento, tenia preparado un proyecto de Ley para la enseñanza

D. Juan Almeyones Martín, Maestro de una escuela pública de esta Ciudad y Secretario de la Asociación de Maestros de Instrucción primaria de la Serranía de Ronda, Certifico: Que en el libro de actas de la Asociación, al folio 2.º se encuentra un acuerdo que copiado literalmente, dice así: Los que suscriben, Maestros de las escuelas públicas de los pueblos de los partidos de Ronda y Gaucin, constituidos en asociación y despues de un detenido examen, votamos por unanimidad la siguiente proposicion: 1.º Nombrar presidente honorario de la Asociación á D. Emilio Ruiz de Salazar y representante de la misma en la reunion que ha de tener lugar en Madrid para la constitucion de la Junta Central á D. Fernando Gomez de Salazar; suplicándoles á dichos señores, en el certificado que para su conocimiento y efectos consiguientes le será emitido por el Maestro secretario, la honra de su aceptación: 2.º Dar un voto de gracias á D. Emilio Ruiz de Salazar y á los señores Diputados que firmaron la proposicion por la cual se eliminaban á los Maestros del descuento del 12 por 100. Siguen las firmas de los Maestros; es copia y con cuerda con el original á que se refiere.—Ronda y Mayo 30 de 1873.—El Secretario, Juan Almeyones Martín.—V.º B.º El presidente, Juan Carrillo Sanchez.

Asociacion del partido de Arenas de San Pedro.—En Junta general celebrada el primero del que rige, se nombró una comision para confeccionar el Reglamento por el cual ha de regir esta asociacion. Dicha comision compuesta de los profesores de Mombeltran, San Esteban y Santa Cruz, darán por terminado su trabajo el 23 del corriente, dia designado para examen, discusion y aprobacion en Junta general que tendrá lugar al efecto en Arenas de San Pedro el referido 23 por haberlo acordado así en la Junta anterior.

ESCUELAS DE ADULTOS EN MADRID.

El Alcalde interino de esta ex-coronada villa, Sr. Orcasitas, ha publicado un bando dando cuenta de la creacion de ocho escuelas de adultos, las cuales se inauguraron anteayer en el salon de columnas del Ayuntamiento, á cuyo solemne acto fuimos invitados. Verifícase éste con una numerosa concurrencia, así de Maestros como de comisiones de la Diputacion y otras Corporaciones, de la prensa y de escogido publico. Profusion de macetas y otros adornos, entre los que debemos señalar dos magníficos óvalos de flores encarnadas y blancas que constituian dos letreros que decian A la Instrucción popular, daban á aquel recinto un aspecto sumamente agradable.

ILUSIONES.

Nuestro apreciable colega El Clamor del Magisterio se hace la siguiente ilusion: «La eliminacion de la enseñanza religiosa del programa de las escuelas primarias ofrecerá á los Maestros laboriosos y aficionados á la propaganda católica un renglon que pueden explotar piadosa y honradamente en beneficio propio y en el de sus discípulos. Concluida la hora de clase, podran llevar á su casa, al templo ó á donde mejor les parezca, aquellos niños cuyos padres desean instruirlos en la Doctrina cristiana, y enseñarles allí esas conocimientos de acuerdo con el reverendo Cura parroco de la localidad, y áun con intervencion personal de éste si así conviniese. Por este sencillo medio, se dará cumplimiento á la ley, se satisfarán los deseos de las familias, y reunirá el Maestro algunos duros más mensuales, como los reunian antiguamente en determinados pueblos los Profesores que, á su cargo de tales, añadian el de organistas, cantores, etc., etc.»

LO QUE HAREMOS.

Cuando no se perdona medio para herir indignamente al Director de nuestro periódico, cuando las armas más vedadas se esgrimen con tan censurable propósito como nos resulta dos, nada tiene de extraño que se eche mano de la calumnia. Nuestra norma de conducta ha sido el desprecio; hoy guardaríamos tambien silencio al insistir un periódico en que hemos insertado una acta que no existe, es decir, en que hemos falsificado el acta de Villanova, si no fuera para decir á dicho periódico y á cuantos traten de seguir tan mal camino, indigno de personas que se esgrimen en algo, que además que los mismos Profesores que firmaron el documento que insertamos se han ratificado en ello, tenemos éste á disposicion de quien personalmente quiera convencerse de su autenticidad, y que no estamos dispuestos á que por mas tiempo se interprete nuestra pudecia como debilidad, sino á que los tribunales de justicia ventilen el asunto y apliquen la pena que se merece al que se permita olvidar las justas y debidas consideraciones sociales.

11.º Acompañarán á los referidos documentos una libranza de 60 rs. para sufragar los gastos de expediente. 12.º Tambien pueden pertenecer á la Sociedad sujetos que no sean Profesores de Instrucción pública: pero en tal caso tienen que pagar por razon de dispensa 40 rs. por cada accion, segun se ha dispuesto en la carta de entrada. En todo lo demás no se diferencian de los Profesores, y la solicitud que deben hacer es lo mismo que la de éstos, encabezándola del modo siguiente: D.º que tiene tal destino á ocupacion (por título ó nombramiento si tiene) fecha en..... natural de..... etc. Los que deseen más pormenores podran hallarlos en los Estatutos, que se venden á 4 rs. en la librería de los Hijos de Yaquez, calle de San Bernardo, núm 17. Madrid, á quien podran dirigirse los pedidos; y si se desea que se remitan por el correo se acompañarán al pedido 9 sellos de 50 centimos de real por cada un ejemplar. Los demás datos acerca del estado de la Sociedad, su movimiento y administracion, principales acuerdos de los cuerpos gubernativos, y sobre todo la memoria anual que se remite á los socios, se inserta en el periódico oficial de la Sociedad. Por último la Comision termina rogando á V. que tenga la bondad de hacer que este esrito circule entre sus compañeros para que tengan noticia de nuestra benéfica Asociacion y puedan de remitirse á inscribirse en ella si les pareciese bien. Madrid 26 de Diciembre de 1869.—El Presidente, Vicente S. Masanau.—El Vice-presidente, Joaquín Hysern.—El Contador general, César de Aguiluz.—El Vice-Contador general, Tomás Varela.—El Tesorero general, José de Arce Bodega.—El Vice-Tesorero general, Mariano Carderera.—Vocales: Tomás Varela.—Saturaino Fernandez.—Tomás Mendez Fernandez de Córdoba.—Salustiano Alcázar y Pulido.—Luis Garcia Dorado, Secretario general.

CRONICA DE ASOCIACIONES.

Asociacion de Maestros.—Partido de Sacedon.—Provincia de Guadalupe.—D. Lorenzo Martínez, Maestro de Instrucción primaria y Secretario de dicha Asociacion. Certifico: Que el dia 25 del corriente mes tuvo esta Junta reunion, de la cual se levantó acta que copiada á la letra dice así: En la villa de Sacedon, á veinte y cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en el local de la escuela de la misma los Profesores de primera enseñanza de los pueblos que ante sus firmas suscriben, con el objeto de constituir definitivamente la Asociacion de Maestros de ambos sexos de este partido judicial, á fin de atender al fomento y mejora de la enseñanza, de defender los intereses morales y materiales de la clase, y de enlazar igualmente los vinculos de amistad, compañerismo y proteccion mutua, no solo entre los Maestros que constituyen esta circunscripcion, sino los de la Provincia y la Nacion toda, acordaron primeramente designar los individuos que habian de componer la Junta que representase á la Asociacion del mencionado partido.

Hecha esta designacion resultaron nombrados por unanimidad: Presidente honorario D. Mariano Carramiñana, Inspector de la Provincia; Presidente, D. Ecequiel Gordo; Vice-presidente, D. Juan Anton Pastor; Vocales, D. Alejo Canora, don Diego Ortega, D. Antolin Garcia y D. Lorenzo Martínez, Secretario. Constituida de este modo la Junta de Asociacion y despues de discutir diferentes asuntos referentes á la misma tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Expresar á D. Emilio Ruiz de Salazar su gratitud por el decidido apoyo y proteccion que presta al Magisterio de primera enseñanza y sus constantes desvelos en favor de la clase, manifestándole las más expresivas gracias por su eficaz cooperacion con el Sr. Escuder y otros señores Diputados para que se eliminase del presupuesto general de ingresos el descuento del 12 por 100 que amenazaba á sus exiguos y modestísimos haberes. 2.º Designar al periódico El Magisterio Español como órgano de su Asociacion y que lo sea igualmente por su voto de la Junta Central de Asociaciones de España, así que ésta se constituya, representándoles en la misma su digno Director D. Emilio Ruiz de Salazar y Usategui. 3.º Dirigir una comunicacion y copia de esta acta á dicho Sr. Salazar, rogándole que se digne insertarla en su apreciable periódico, á fin de que sirva de estímulo á los compañeros de España para que la Asociacion general sea un hecho ya, y veamos los apetecibles resultados que son de esperar. 4.º Dirigir tambien una comunicacion y nota de dicha acta á nuestro apreciable Inspector D. Mariano Carramiñana, facultándole para que en nombre de esta Asociacion gestione á la pronta organizacion de la Junta provincial. Y no teniendo otros asuntos de que tratar en esta primera reunion, se dió por terminada esta acta, firmandola los que suscriben, en dicha villa, dia, mes y año, antes expresados.—El Presidente, Ecequiel Gordo, de Sacedon.—El Vice-presidente, Juan Anton Pastor, Alcocer.—Vocales: Alejo Canora, Millana.—Diego Ortega, Auhon.—Antolin Garcia, Alondga.—El Secretario, Lorenzo Martínez, Córcoles. Concuerdado con la original que obra en la Secretaria de mi cargo, á la que me remito caso necesario. Sacedon 25 de Mayo de 1873.—El Presidente, Ecequiel Gordo.—El Secretario autorizado, Lorenzo Martínez.

D. Manuel Estevez Moreiro, Profesor de Primera enseñanza de Casardeira y Secretario de la Asociacion del partido de Celanova (Orense). Certifico, que en mi poder obra el documento que á la letra dice:—Asociacion de Maestros de Primera enseñanza del partido de Celanova.—Acta de 25 de Marzo de 1873.—En la villa y tres, reunidos los Profesores que forman la Asociacion de este partido, bajo la Presidencia de D. Casiano Rodriguez, han acordado: que no habiendo en la capital de la Nacion otra escuela que tenga vinculos tan estrechos de amistad y condecoracion con esta Asociacion, como el digno Director del periódico El Magisterio Español D. Emilio Ruiz de Salazar, tienen el honor de nombrarle su representante en la Asociacion central de Profesores de Primera enseñanza.—Casiano Rodriguez, Presidente.—Fernando Alvarez.—José Antonio Perez, Miguez.—Juan Garcia.—Francisco Vaso.—José Antonio Quiroga.—Joaquín.—José Alonso Sousa.—Carmelo Rodriguez.—Angel Dominguez.—Andrés Araujo.—Manuel Araujo.—Vicente Perantón.—Manuel Rivera Vaamundi.—Pedro Celestino Mendez.—Antonio Gil.—Bernardino Hernandez.—Manuel María Gaspa Carrero.—Ramon Vazquez.—Manuel Estevez Moreiro, Secretario. La copia del original á que me remito en caso necesario, y para que conste lo firmo con el visto bueno del Presidente en Casardeira á 25 de Mayo de 1873.—V.º B.º El Presidente, Casiano Rodriguez.—Manuel Estevez Moreiro, Secretario.

documental, y hasta hemos oído decir que lo tenía firmado. Dios, sin embargo, ha tenido misericordia de nosotros, evitando que esa nueva nube nos cegara, porque indudablemente lo sería a juzgar por la granizada que en su primer ensayo nos arrojó.

Figno es del mayor elogio el celo que despliega en favor de la enseñanza la Diputación provincial de Sevilla. Aquella corporación acaba de acordar definitivamente el establecimiento de un colegio de sordo-mudos y ciegos en dicho punto, y al efecto no despendió pensamiento que se realizara con tan benéfico pensamiento que se ha realizado, á la iniciativa de D. Antonio de la Cruz, profesor de escuelas normales y discípulo del Colegio Nacional de sordo-mudos y ciegos, el cual está nombrado para el cargo de Director.

Hemos recibido un acta de la Asociación de Sangarcía (Sevilla) que no insertamos hoy por la excesiva abundancia de papeles; pero la insertamos en el próximo número. Así mismo con retraso ha llegado á nuestro poder una circular de la Junta Directiva de la Asociación de Zafra (Badajoz) convocando á los Maestros que constituyen la misma para el día 12 del actual, la cual no insertamos ya por ser pasada la fecha de la convocatoria.

Aún no hemos recibido la carta que el Sr. D. Antonio Anguiz García ha dirigido á un periódico y que dice habernos escrito.

Desentimos que circunstancias ajenas á la voluntad de nuestro Director hayan hecho exasperar al Sr. Anguiz, hasta el punto de incomodarse, á causa de no estar conforme con las ideas expuestas en uno de los artículos de nuestro periódico. Sin pretender llevar el convencimiento al ánimo del señor Anguiz, le diremos que si cree que el juramento es cuestión de conciencia, de pasión, no de derecho, como dice en su carta, tan o por para el que así lo juzga.

Por lo demás, no es nuestro propósito principal rebatir las ideas particulares contrarias á las nuestras; sino exponer estas ideas y llanamente sin pretensión alguna.

Nuestro colega La Escuela, refiriéndose al proyecto de suprimir la enseñanza religiosa, dice lo siguiente, con lo cual estamos muy conformes.

«No uno de nuestros colegas aboga por la supresión, aunque sin probar la utilidad de tan arriesgada medida, creyendo encontrar un nuevo medio para allegar recursos al Magisterio. No la idea de que los padres católicos buscarán á los Maestros para que enseñen la religión á sus hijos, á quienes retribuirán particularmente.

Si no hubiéramos visto en esta provincia, que un barbero, en un sustrato, forman escuelas concurrendos por causas parecidas podría admitirse tal esperanza. Además, que no todos los padres católicos cuentan con posición para retribuir una enseñanza que hoy reciben gratuitamente.»

Hemos recibido un prospecto del Centro científico literario establecido en la calle del Arco de Santa María, núm. 17, principal, y en él se promete dar una enseñanza sólida á precios módicos para todas las clases de la sociedad.

Las horas de clase serán convencionales y las asignaturas de que se tratará, las siguientes:

Aritmética, Álgebra y Geometría.—Idioma francés.—Taqüigrafía.—Teoría de la Agricultura.—Solfes y Piano.—Armonía.—Latín.—Retórica y Poética.—Geografía ó Historia de España.—Id. id. universal.—Elementos de Literatura.—Y Filosofía moral.

Se dará también la preparación necesaria para el Magisterio.

Damos las más expresivas gracias al Sr. Director de Contabilidad é Interventor general de la Administración del Estado, por el ejemplo de los Presupuestos Generales para el año económico actual que ha tenido la amabilidad de remitirnos.

Los Maestros de Sacedon, Alcocer, Córcoles, Auñón y otros varios pueblos de la provincia de Guadalajara están con un atraso en sus haberes de doce á catorce mensualidades. Como esto es ya moneda corriente, ya se va acostumbrando todo el mundo á considerar esa situación como regular, así como los Maestros se van acostumbrando á morir de hambre. Todo es la costumbre. La lástima es que no se les obligue á tomar esta á los que tienen al profesorado en tan punible abandono.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

El Sr. El Gobierno de la República, de conformidad con lo prevenido en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, ha tenido á bien disponer que se provea por traslación de cargo de D. Juan Uña, vacante en la Facultad de Medicina de Valladolid por fallecimiento de D. Emeterio Iñigo y García que la desempeñaba.

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la dimisión que del cargo de Director general de Instrucción pública ha presentado D. Juan Uña; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y acierto con que lo ha desempeñado. Madrid once de Junio de mil ochocientos setenta y tres.—El Ministro de Fomento, —Eduardo Chao.

Exposición.—Exige el mejoramiento de la instrucción pública, imperiosamente reclamado por la opinión, no sólo por el interés de la segunda enseñanza, sino atender con preferente atención á la cultura general, grado importantísimo de la cultura humana, como quiera que en él encuenra el hombre el fundamento de todo punto indispensable para el progreso en las diferentes carreras del Estado. Fundado en las anteriores consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación del Gobierno de la República el adjunto decreto.

ne un doble carácter que importa distinguir: es, de una parte, el conjunto de conocimientos necesarios á todo hombre culto, cualquiera que sea la carrera á que su vocación le lleve, y de otra la serie de estudios exigidos para ingresar en cualquiera de las facultades ó de las profesiones científicas.

Esta obligado todo hombre á cultivar con igual atención todos los flujos de la vida, todas las esferas de la actividad, y por lo tanto, todos los órdenes de conocimientos; y dentro de esta generalidad, á proseguir con especial interés el determinado fin á que su vocación individual le encamine. Para adquirir semejantes conocimientos, igualmente aplicables á todas las carreras posibles, existe la segunda enseñanza. Para formarse en la especialidad predilecta de cada uno, existe la enseñanza facultativa; mas como quiera que los estudios especiales arrancan de nociones primitivas y generales, infiérase que la segunda enseñanza, á la par que constituye un propio é independiente grado de instrucción, es tambien preparatoria para los estudios facultativos y profesionales, no sólo por ser los conocimientos que comprende base de estos estudios, sino por hallarse en ella las elementales nociones de las ciencias que con mayor desenvolvimiento se estudian en el superior grado de la enseñanza.

Estos privativos caracteres de la segunda enseñanza indican á qué principios debe responder su organización. Ningun grupo fundamental de los conocimientos humanos ha de faltar en ella; pero ninguno tampoco ha de adquirir tal desarrollo á expensas de los demás, que degeneren en exclusivismo, ni ha de abrazarse con aquella amplitud exigida en los estudios especiales que inmediatamente facultan para el ejercicio de una profesión ó para el particular cultivo de una determinada ciencia. La segunda enseñanza no aspira á formar filósofos, matemáticos, naturalistas ni literatos, y mucho menos abogados ni Médicos; su objeto se limita á formar hombres cultos, aptos para cualquiera de estos fines, y ante todo para producirse debidamente en cualquiera esfera de la vida social; de aquí proviene el carácter de universalidad que la distingue.

A realizar de esta manera el ideal de la segunda enseñanza responden los planes del Gobierno de la República, como respondian los propósitos del Gobierno Provisional cuando en 1868 estableció el segundo sistema de la segunda enseñanza por vía de ensayo, desgraciadamente no cumplido en la práctica.

El nuevo sistema excluye aquel carácter predominantemente clásico que la segunda enseñanza ha tenido hasta ahora á pesar de haberse la distinguido con el significativo título de Humanidades; amplía, con arreglo á las exigencias de la época, los estudios filosóficos y los pertenecientes á las ciencias físicas y naturales; introduce el estudio del Derecho, de todo punto necesario, dada nuestra actual organización política, y mejora los estudios literarios, sus incluyendo las rutinas enseñanzas de la Retórica tradicional con los conocimientos estéticos que la cultura moderna exige. De esta suerte concediendo igual importancia á los diferentes ramos de la ciencia, disponiéndolos en bien concertado organismo, y despojándolos de todo carácter exclusivo, se constituye la segunda enseñanza como una pequeña Enciclopedia científica, suficiente para dar á todo hombre la ilustración general, cada vez más exigida en la sociedad contemporánea.

Atendiendo al doble carácter de la segunda enseñanza, ha estimado conveniente el Gobierno incluir en ella los estudios que constituyen el llamado año preparatorio de las Facultades de Derecho, Medicina y Farmacia, creyendo que tales asignaturas tienen aquí su propio lugar y no en los estudios superiores; con lo cual se evitan no pequeños abusos y se desembaraza de graves obstáculos la marcha ordenada de aquellas Facultades. A la vez, y mirando al carácter preparatorio que, al lado de su sentido general, ostenta este período de la enseñanza, ha establecido el Gobierno diferentes cátedras de carácter práctico y de aplicación que unidas á las restantes, y concertadas con las que en la primera enseñanza se establezcan, vendrán á constituir lo que hoy por muchas é importantes Escuelas se proclama bajo la denominación de instrucción integral.

No faltará quien tenga por excesivo el aumento de asignaturas que en el nuevo plan se advierte; más quien tal crea, ó no será muy amante de la pública cultura ó desconocerá la legítima amplitud y la organización de estos estudios en las naciones más adelantadas. País hay en Europa en que los jóvenes invierten ocho y nueve años en la segunda enseñanza, sin que nadie se escandalice por ello; y no será extraño, por tanto, que en España, con arreglo al nuevo plan, se empleen seis años, en cuyo plazo se pueden estudiar cómodamente todas sus asignaturas.

Adoptando esta medida, y ampliando como es debido los estudios de la primera enseñanza, acaso se ponga fin á la fatal preocupación que obliga á padres y alumnos á apresurar las carreras extremadamente, con no pequeño daño de la ilustración del país y escaso provecho de la juventud estudiosa. Ni la ventura de las familias consiste en abrigar en su seno jóvenes provistos de un título penosamente alcanzado en plazo brevísimo y de problemática aplicación, ni á la cultura general conviene que abunden las inteligencias precozmente y contra toda ley natural adornadas de conocimientos tan confusos como numerosos. La viva imaginación de los pueblos meridionales, la fácil comprensión y el claro despejo que los distingue, es frecuente causa de que no den los frutos razonados que se deben á razas, acaso menos prodigamente dotadas por la naturaleza, pero más laboriosas y sesudas; y á esta circunstancia se debe la deplorable abundancia entre nosotros de los que con gráfica frase apellidó Cadahalso *crutidos á la violeta*. A remediar este mal se encamina en parte el nuevo plan de la segunda enseñanza, y á la vez á poner término á las llamadas *especialidades*, es decir, á aquel género de hombres que por haber recibido una segunda enseñanza incompleta y exclusiva, son tan profundos en su ciencia particular, como ignorantes e incultos en todas las demás.

Atento el Gobierno á evitar en lo posible los sacrificios económicos, ha dispuesto el nuevo plan de suerte que el aumento del Profesorado en los Institutos es insignificante comparado con el que experimentan las enseñanzas; y aun el pequeño sacrificio que resulta se compensa con usura por la economía que produce la supresión de los derechos de exámen y de grado; medida convenientísima para el decoro del Profesorado público, que de hoy más se pone al abrigo de toda malévola sospecha y de todo desfavorable comentario con relacion al ejercicio de sus elevadas funciones. Tanto por esta consideración como por el mayor trabajo que se impone al Profesorado de segunda enseñanza, es de todo punto indispensable dotarlo con el decoro propio de sus funciones, y asegurarle siquiera un modesto porvenir.

Tales son las principales reformas acometidas en la segunda enseñanza por el Gobierno de la República; reformas cuyo principal resultado ha de ser la elevación del nivel comun de la cultura patria; la difusión y generalización de los conocimientos, y la consiguiente mejora de nuestra condición intelectual, tan provechosa á los intereses de la República, cuyo porvenir ha de cifrarse en la educación y perfeccionamiento de los que hoy son sus hijos, y mañana serán sus defensores.

Fundado en las anteriores consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación del Gobierno de la República el adjunto decreto.

Madrid 3 de Junio de 1873.—El Ministro de Fomento, Eduardo Chao.

Decreto.—De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, el Gobierno de la República decreta:

Artículo 1.º Los estudios de segunda enseñanza, necesarios para aspirar al título de Bachiller, serán los siguientes:

Lexicografía española, ó teoría general de la formación de la palabra con aplicación á la lengua patria (lección alterna). Gramática española, ó teoría de la palabra y sus relaciones en nuestra lengua como expresión del pensamiento (diaria).

Matemáticas, primer curso, que comprenderá los principios fundamentales de esta ciencia y los correspondientes á la Aritmética y al Algebra y nociones de Cálculo (diaria).

Matemáticas, segundo curso, que abrazará Geometría elemental y Poligonometría, y Mecánica (diaria).

Antropología, ó ciencia del hombre considerado en su espíritu, en su cuerpo y en la relación entre ambos (diaria).

Principios de Historia del Arte, que comprenderá elementos de Estética, de teoría del arte y de las principales artes particulares, y una idea del desenvolvimiento de éstas y de sus creaciones más notables, especialmente en España (alterna).

Física, que se explicará con la extensión que hoy tiene en el curso preparatorio para Medicina y Farmacia, comprendiendo las teorías modernas de aquella ciencia, acompañando á la enseñanza oral los experimentos y ejercicios prácticos necesarios, para que los alumnos se familiaricen con el uso de los aparatos y procedimientos correspondientes (diaria).

Principios de Literatura é Historia de la España, cuya cátedra se dará con la extensión que actualmente tiene en el preparatorio para Derecho (diaria).

Historia antigua, exponiendo sumariamente como preliminares el objeto, método, fuentes y estudios auxiliares de esta ciencia (alterna).

Química general, mineral y orgánica, teniendo en cuenta para la extensión con que deba explicarse lo prescrito respecto de la asignatura de Física (alterna).

Lógica, comprendiendo las teorías generales y elementos de Doctrina de la ciencia y de Enciclopedia de las principales ciencias particulares (alterna).

Historia india y moderna, explicándose con mayor extensión lo relativo á la Península Ibérica (diaria).

Uranografía y Geología, comprendiendo la teoría general de la formación de los cuerpos celestes, la descripción de nuestro cielo y especialmente de nuestro sistema planetario, con nociones de Geogenia y Elementos de Mineralogía, que se darán con la extensión del curso preparatorio para Medicina y Farmacia (diaria).

Geografía y Etimografía, comprendiendo la Geografía astronómica con la teoría de la construcción de mapas, la Geografía física con la Climatología y la Meteorología, y la clasificación, distribución y relaciones geográficas de las diversas razas humanas (alterna).

Biología y Fisiología, entendiéndose la primera como ciencia de la vida en general y sus leyes, y especialmente de la vida humana (diaria).

Botánica y Zoología, que explicarán con la extensión del curso preparatorio para Medicina y Farmacia (diaria).

Principios de Derecho natural y Nociones del civil y mercantil español, concretándose en estas al conocimiento de las instituciones capitales del derecho patrio (alterna).

Matemáticas aplicadas, que comprenderán las principales aplicaciones de la Aritmética y el Algebra, la Geometría y la Mecánica (alterna).

Fisiología é Higiene, con nociones de Medicina usual (alterna).

Nociones de Derecho político, penal y procesal español, considerado en sus principales instituciones (alterna).

Economía, comprendiendo los elementos y leyes de la vida económica en el individuo y la sociedad (alterna).

Tecnología, que abrazará los principios generales del llamado arte útil, con la clasificación y conocimiento de las principales industrias, especialmente de España (alterna).

Cosmología y Teodicea, ó ciencia del mundo y ciencia de Dios, comprendiendo asimismo los principios universales de Religión (alterna).

Los alumnos examinados y aprobados en las anteriores asignaturas podrán optar al grado de Bachiller.

Art. 2.º Además se darán en los Institutos, para los alumnos que deseen cursarlas, las siguientes enseñanzas:

Música (primer curso): lectura y escritura musical en todas las llaves usuales y ejercicios de canto ó piano, concretándose á la ejecución mecánica (alterna).

Música (segundo curso): ejercicios de expresión y estilo y exposición de los principios físicos, fisiológicos y estéticos de este Arte, con rudimentos de composición y armonía (alterna).

Dibujo (primer curso): representación de los principales sólidos geométricos, así como del cuerpo humano y sus partes y otros objetos naturales, en vista siempre del modelo vivo ó figurado en sus tres dimensiones (alterna).

Dibujo (segundo curso): aplicaciones á la Arquitectura y á la Industria, composición de proyectos sencillos en ambos órdenes (alterna).

Gimnástica higiénica (dos cursos de clase alterna).

Art. 3.º Los estudios de segunda enseñanza no están sujetos á cursos determinados, y los alumnos podrán hacerlos de la manera que estimen preferible; pero no podrán examinarse de una asignatura sin haber probado la que deba precederle inmediatamente según el orden que se establece en cada uno de los cinco grupos siguientes:

Primer grupo.

- 1. Lexicografía española.
2. Gramática española.
3. Principios de Historia del Arte.
4. Principios de Literatura é Historia de la española.

Segundo grupo.

- 1. Geografía y Etimografía.
2. Historia antigua.
3. Id. media y moderna.

Tercer grupo.

- 1. Antropología.
2. Lógica.
3. Biología y Etica.
4. Cosmología y Teodicea.

Cuarto grupo.

- 1. Principios de Derecho natural y Nociones del civil y mercantil español.
2. Nociones de Derecho político, penal y procesal español.—Economía.

Quinto grupo.

- 1. Matemáticas (primer curso).
2. Id. (segundo curso).
3. Física.
4. Química.—Matemáticas aplicadas.
5. Uranografía y Geología.—Botánica y Zoología.
6. Fisiología é Higiene.—Tecnología.

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Esta Direccion general se ha servido aprobar el nombramiento del Tribunal de oposicion hecho por V. I. de acuerdo con el Claustro de Profesores de la Escuela especial de Veterinaria de esta villa, para la catedra de Anatomia general descriptiva...

Esta Direccion general ha tenido a bien aprobar el nombramiento hecho por V. S. a favor de D. Ramon Nieto, Catedratico de Principios generales de Literatura y Literatura espartica de la Universidad de Salamanca...

Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Madrid la catedra de Fisica, Quimica e Historia natural veterinaria con relacion a los animales y sus agentes exteriores...

Ilmo Sr.: Terminado el plazo del concursó por traslacion a la catedra de Fisica, Quimica e Historia natural veterinaria con relacion a los animales y sus agentes exteriores...

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Valladolid la catedra de Patologia quirurgica, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857...

Esta Direccion general ha tenido a bien nombrar Jueces del Tribunal de oposiciones para la catedra de Fisiologia de esta Universidad a D. Victoriano Diez Martin, Catedratico de igual asignatura en Valladolid...

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID. Pedro Bernardo Orcasitas, Alcalde Presidente interino de este Ayuntamiento popular. Hago saber que verificada en el dia de ayer la inauguracion de las Escuelas de adultos, quedan desde luego abiertas...

número 1 de l órden de la Escuela, calle de las Tabernillas, mero 6. Núm. 2 del id., calle de San Cayetano, núm. 3. Núm. 3 del id., paseo de Embajadores, núm. 23. Núm. 4 del id., calle de San Simon, núm. 8. Núm. 5 del id., calle de San Marcos, núm. 1. Núm. 6 del id., mercado de Trasmiera, barrio de Pozas. Núm. 7 del id., calle de Leganitos, núm. 1. Núm. 8 del id., calle del Nuncio, núm. 19. Salud y fraternidad. Madrid 13 de Junio de 1873.—Pedro Bernardo Orcasitas.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuacion se expresan. Atendidas las condiciones marcadas, tienen esta y retribuciones de sus equivalentes.

Provincia de Barcelona. Por concurso.—De niñas. Se proveerán de reclusas de las oposiciones anunciadas las siguientes: Capitanes... 753 50 pts. Turteras... 753 50 Argoninas... 5 00 Castellonense... 550

Provincia de Guipuzcoan. Por concurso.—De niñas. Mondragon... 550 pts. Las solicitudes y demás documentos pueden presentarse hasta el dia 9 de Julio (B. O. de 9 de Julio)

Provincia de Toledo. En el Asilo de huérfanos de la Infanteria de Toledo se ha de proveer por oposicion la plaza de Profesora de Instruccion primaria dotada con el sueldo anual de 975 pesetas si la Profesora no vive dentro del Asilo y de 600 pesetas si prefiere habitar en el, con racion y asistencia.

Las oposiciones darán principio el dia 30 del actual y el programa que ha de seguirse será el aprobado para escuelas superiores por Real órden de 3 de Febrero de 1855. Las solicitudes, escritas por las opositoras y acompañadas de un certificado del título de Maestra superior o elemental, atestado de buena conducta en civil y politica, expedido por los señores cura parroquial y Alcalde del pueblo de su residencia y hoja de méritos y servicios certificada por el Secretario de la Junta provincial, se admiten en la Secretaría de la Junta provincial de primera enseñanza de Toledo, hasta el dia 29 del actual. (G. del 13 de Junio)

Provincia de Logroño. Se halla vacante la escuela de Patronato de esta villa, por fallecimiento del que la dirigió, en la dotacion de dos pesetas y cincuenta céntimos anuales, pagados por semestres vencidos y con un año de anticipación a dirigirla, que a virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Agosto de 1872, se admiten en la Secretaría de la Junta provincial de primera enseñanza de Logroño, hasta el dia 27 de Mayo de 1873.—El Presidente, Bonifacio de Arrieta. (B. O. de 7 de Junio)

Disposiciones de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales e Inspectores, que interesan a los Sres. Maestros

Caceres.—El Sr. Inspector de primera enseñanza, a objeto de investigar la existencia de fundaciones en favor de la primera enseñanza y vigilar el cumplimiento de la voluntad de sus fundadores, previene a los Alcaldes de las provincias, que dentro de los diez primeros dias siguientes al que reciban esta circular en el Boletín oficial, con que al Ayuntamiento y Junta local de primera enseñanza y secretaría instigando a los señores que alguna fundacion de esta especie exista en el, con racion y asistencia.

que clasifiquen las consignadas sus propiedades, que se refieren a personas y administracion y que queda rinde las cuentas correspondientes. Que se reúnan de nuevo cada cinco años y hagan constar el resultado de sus gestiones en un acta, de la cual remitiran certificaciones y si resultare alguna obra pía aplicable a la primera enseñanza, sepa siempre en la fundacion, autorizada por el Secretario de la Ayuntamiento y con el V.º B.º y sello de la Alcaldía. (B. O. de 7 de Junio)

SECCION DE NOTICIAS.

Los Maestros que forman la Asociacion de Castellon van a pedir al Ministro de Fomento la vacacion de los jueves por la tarde.

El Ayuntamiento de Cádiz ha acordado las siguientes proposiciones de la seccion de Instruccion pública:

- 1.º Que los ayudantes de las escuelas públicas se nombren por concurso, siendo preferidos aquellos que tengan algun título academico en último caso hayan sufrido examen de alguna de las asignaturas que se cursan en las Normas. 2.º Que se celebren exámenes públicos en los diez dias últimos del presente mes. 3.º Que con el objeto de que desaparezcan todos los trámites inútiles, los directores de las escuelas hagan por si matriculacion, sin necesidad de la órden ó autorizacion del Alcalde como hasta aqui se venia haciendo.

Ayer noche en el Paraninfo viejo de la Universidad Central, celebró sesion la academia de Profesores de la misma, continuando la discusion pendiente.

Se ha encargado interinamente de la Direccion general de Instruccion pública, el oficial primero del ministerio de Fomento Sr. Ahumada, y ha sido nombrado oficial mayor jefe del Negociado central del mismo ministerio el oficial primero Sr. Revilla.

La Direccion general ha desestimado la peticion del Ayuntamiento de Languita (Segovia) que insistia en rebajar el sueldo del Maestro, en virtud a que se ha creado otra escuela en su anejo Mazañotes; cuya rebaja le ha sido antes denegada por la Junta provincial, mientras el citado Maestro no se conforme con la deducion ó se traslade a otra escuela.

Han terminado las oposiciones a las catedras de lógica vacantes en los Institutos de San Isidro y Noviciado de Madrid y del de Soria, y en su consecuencia han sido nombrados respectivamente para aquellas D. Urbano Gonzalez Serrano, Don Escelso Ruiz Chanor o y el presbítero D. Antonio Perez de la Mata, que ocupaban el primer lugar en las ternas formadas por el tribunal.

Anteayer 13 dieron principio los exámenes de fin de curso de los alumnos de sordo-mudos y ciegos del colegio Nacional, terminando el 22 con la distribucion de premios. La entrada a dichos actos se verifica por medio de pupleta que proporciona la direccion de dicho establecimiento, pudiendose visitar el local en los dias 23 y 24, de cinco a siete de la tarde.

La Diputacion provincial de Cadiz ha acordado gestionar en todas las esferas oficiales para conseguir el establecimiento de un Instituto de segunda enseñanza en Saulúcar de Barrameda, para lo cual hay fundado un patronato.

Se ha concedido al ayuntamiento de Aranjuez la casa-administracion que fué de patrimonio, para el establecimiento de escuelas de niños y niñas.

D. Felipe Gutierrez ha sido repuesto en la escuela de Bañares, de la que fué separado por no haber jurado en regla la Constitucion del Estado.

En la primera quincena de este mes se publicará el decreto sobre primera enseñanza para Cuba y Puerto-Rico.

Se ha dispuesto por el ministerio de Fomento, que Don Lucas de Tornos, catedratico de la facultad de ciencias de la Universidad de Madrid y director del gabinete de historia natural; D. Justo Egozcue y Cia, ingeniero jefe de segunda clase y profesor de geología en la escuela de Minas, y D. Ramon Pellico, profesor de mineralogía de la misma escuela, formen parte de la comision creada por decreto de 3 del actual para proponer al gobierno las reformas convenientes en los departamentos del museo de Ciencias naturales.

El Ayuntamiento de Montoro ha dado una muestra de que desea proteger a la juventud estudiosa de aquella ciudad,

subvencionando con doce mil reales to los los años un colegio de segunda enseñanza allí establecido, sin más condicion que la de admitir gran número de jóvenes pobres de los que mas se distinguen al concluir su enseñanza en las escuelas.

CRÓNICA POLITICA.

INTERIOR.

Rechazados en el Consejo de Ministros y en la Asamblea los planes de hacienda del Sr. Tutau, todos los miembros del Poder ejecutivo hicieron dimision de sus cargos, encargandose de la formacion del nuevo gabinete al Sr. Figueras y despues al Sr. Salmeron (D. Nicolás). Habiendo fracasado las combinaciones materiales de ambos señores, la ansiedad se hizo terrible, crecieron las dificultades que antes existian para la constitucion inmediata de un ministerio, y todo el mundo creyó inevitable, a juzgar por los preparativos, una lucha sangrienta entre las facciones intrinsecas y templada del federalismo. Afortunadamente el conflicto que nos amenazó por espacio de algunas horas fué conjurado nombrando la Asamblea el siguiente ministerio: Presidencia y Gobernacion, Pi por 132 votos Hacienda, Ladico 182. Gracia y Justicia, Fernando Gonzalez 181. Guerra, Estévez 192. Fomento, Benot 181 Ultramar, Sorni 190. Estado, Muro 127, y Marina, Aurich 182.

El nuevo gabinete se propone seguir una política enérgica encaminada a restablecer el órden.

El general Socas arrestado de órden del general Pierrad en la mañana del dia 11, por haberse interpretado las medidas de precaucion que adoptó en sentido desfavorable para la república, fué puesto inmediatamente en libertad.

El Sr. Figueras, ex-presidente del Poder ejecutivo, se encuentra en Francia. Esta determinacion, que nadie ha conocido hasta despues de haberse puesta en práctica, ha causado profunda y general sorpresa en los criticos momentos actuales.

Se ha recibido de la Habana el importantísimo telegrama siguiente:

«Confirmanse los resultados satisfactorios de las operaciones en el departamento Central y Oriental.

Reunido el enemigo casi todo en el territorio de Manzanillo, pretendió forzar la linea con la columna establecida perpendicularmente al Cabo, y empeñó rudo combate, con la del coronel Campillo, en Zarzal, dejando el enemigo sobre el campo 160 muertos, armas y efectos. Por nuestra parte perdimos al bravo coronel Lustrade, jefe del batallon insular de San Quintin, dos oficiales y 17 individuos de tropa muertos, tres oficiales y 56 soldados heridos, un jefe, un oficial y 10 soldados contusos.

En el centro, la columna Bañaseda, mandada por el coronel Espanda, en cinco dias de operaciones desrozó la partida de Magin Diaz, que quedó muerto con otro jefe y 28 insurrectos, hacia 17 prisioneros y cogiendo armas, efectos y 25 caballos. Nuestras bajas un oficial, un practico y dos soldados ligeramente heridos ó contusos.—Pellotas.»

El nuevo ministro de la Guerra se propone restablecer la disciplina por completo. La órden del dia que ha dirigido al ejército ha causado muy buena impresion.

En Sagunto (Valencia) los soldados del batallon cazadores de Madrid han dado muerte a su jefe.

Las noticias de la guerra civil escasean de tal modo que apenas puede juzrarse de su estado.

El Sr. Salmeron ha sido nombrado Presidente de la Asamblea.

El general Nouvilas ha vuelto otra vez a Vitoria.

Las facciones del Norte se hallan en disidencia.

EXTERIOR.

El emperador de Alemania se halla enfermo. Los médicos le han prohibido que realice su proyectado viaje a Viena.

En la Asamblea nacional francesa el Ministro del Interior, contestando a una interpelacion, ha defendido al gobierno por los cargos que le han dirigido por la supresion del periódico republicano intransigente el «Corsario».

El Sr. Gan beta ha leído una circular del ministro del Interior a los prefectos para dar a conocer los medios de que se echa mano para oprimir a la prensa y alcanzar el triunfo de los principios conservadores. Se ha aprobado la órden del dia ordinaria por 339 votos contra 315. El gobierno tiene 74 votos de mayoría. J. C.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Gibraltar.—V. D.—Se le contestará y remitiré los libros que pide. Barva.—J. P.—Id. id. Valdelella.—A. G.—Se le contestará. San Antonio.—A. S.—Id. id. Córdoba.—J. M. G.—Se le remiten los números que pide. Navas del Marqués.—J. J. S.—Se le contestará. Zafra.—F. J. M.—Recibida su carta. Palazuelo de Sarriena.—P. S. T.—Se le contestará. Pina de Ebro.—J. B. C.—Se le remite una copia de la obra. Poyales.—F. H. C.—Id. y un sistema métrico. Decimales.—J. V.—Id. una conjugacion. Caravantes.—B. A.—Se le contestará. Bistáiz.—L. A. M.—Id. id. Becerril de la Sierra.—G. R.—Recibida su carta. Castorena.—J. P. B.—Recibido el pago. Se le remite el Vago de Esp. B. Linares.—M. A.—Queda suscrita. Aldea de San Esteban.—V. E. I. P.—Recibida su carta. Navalperal de la Rivera.—S. V.—Se le contestará. Torrejuncillo del Rey.—H. J. M. X.—Idem idem. Sangrera.—L. A.—Id. id. Grandilla.—J. M. A.—Id. id. Valencia.—E. F.—Recibida su carta. Alpuente.—J. C.—Se le remite el libro que pide. Alcañices de Hezures.—A. P.—Se le contestará. Ciudad Rodrigo.—H. F.—Se hará la relevancia oportuna. Puertraberridos.—J. M. C.—Recibida su carta. Cutilas.—L. R. I.—Recibido el pago. Se le contestará. Linares.—J. P.—Se le contestará. Linares.—J. L. A.—Id. id. Torrejuncillo de Velasco.—J. C.—Id. id. Arcenas de San Pedro.—R. C.—Se le contestará. Galisteo.—J. P. V.—Recibida su carta. Cerdito.—A. V.—Recibida la renovacion. Se remite los números que pide. Alguero.—P. P. P.—Recibido el pago. Se le contestará. Valgs.—J. S.—Recibido el pago. Se le remite una conjugacion. Barrocas.—J. B.—Se le remiten 100 cartillas. Madrid.—M. M.—Queda suscrita. Id.—L. C.—Recibida su carta. Sant Esteban de Dumbria.—I. C. M.—Idem idem. Publicacion de Valdelella.—E. C.—Atendido el cambio que pide. Caleraga.—P. G. P.—Se le contestará. Madrid.—V. de G.—Recibida su obra. Castiella.—M. C.—Recibida su obra. 3 r. pes. sus 30 el trimestre; la suscripcion a la G. P.

MADRID:—1873. Imprenta de El Magisterio Español, a cargo de G. Justo. Isabel la Católica, 33, 2.º